



Resolución Directoral

N° 177 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 15 JUL. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 015-2016/CA de fecha 21 de junio del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

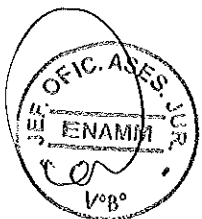
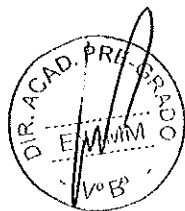
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, el Presidente del Consejo Académico, con relación a lo recomendado en el Acta N° 013-2016, refiere que es pertinente considerar y ampliar la recomendación emitida en el sentido de aprobar integralmente el Proyecto de Desarrollo y Presupuesto de los cursos extracurriculares de Relaciones Humanas, Gestión Empresarial y seminario taller de investigación que se viene impartiendo a los estudiantes del Programa Académico de Marina Mercante, Proyecto que especifica, entre otros, el objetivo, justificación, contenidos, duración, órgano responsable, etc , cuya efectividad corresponde al 01 de abril del 2016.

Es pertinente, rectificar el ítem 5.1.2 del Acta N° 013-2016 del Consejo Académico en lo que corresponde a la fecha de inicio del dictado de los cursos complementarios extracurricular, que por error involuntario se consideró 1 de junio del 2016, siendo la fecha correcta del inicio de clases el 1 de abril del 2016, según el Proyecto de los “Cursos Extracurriculares”;

Asimismo, es pertinente precisar que la Dirección de Disciplina de este Centro Superior de Estudios es el órgano responsable del cumplimiento del desarrollo de los cursos, así como de la supervisión y control de asistencia de los docentes y discentes, considerando que estos deben desarrollarse en horarios que no interfieran con las actividades lectivas programadas en los planes curriculares.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y la jefa de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del desarrollo de los Cursos Extracurriculares de Relaciones Humanas, Gestión Empresarial y Seminario Taller de Investigación aprobados y autorizados mediante Resolución Directoral N° 145-2016 DE/ENAMM, así como la supervisión y control de asistencia de los docentes y discentes quedan a cargo de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", considerando que su ejecución se lleva a cabo en horarios que no interfieran con las actividades lectivas programadas en los planes curriculares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Disciplina, Dirección Académica de Pre Grado, Jefatura de la Oficina de Administración, Secretaría Académica, para los fines para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa
00813588

